



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **01157** DE 2020 - PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° ACE **0115** DE 2020

(**10.8 JUL 2020**)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON 0618 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**, obrando en nombre del propietario, realizó ante este despacho la solicitud con radicado **2421-2020** de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° ON 0618 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-18-0208**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO GRAN COLOMBIA** con matrícula inmobiliaria **176-171762** y número catastral **01-00-0068-0063-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud escrita, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° ON 0618 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo a número de garajes autorizados. Teniendo en cuenta la nota devolutiva del 11 de febrero de 2020 emanada por la Oficina de registro de instrumentos públicos Zipaquirá.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el correspondiente expediente **25126-0-18-0208** y por ende la **RESOLUCIÓN N° ON 0618 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"** y sus respectivos planos aprobados, particularmente los arquitectónicos, en los cuales se aprecian un total de 2 garajes.

De acuerdo a la anterior información: (i) En lo concerniente a garajes, se presentan un total de dos (2) garajes.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° ON 0618 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-73115



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **0115** DE 2020 – PÁG. 2 DE 3

a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19, conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada, la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACLARAR el ARTÍCULO SEGUNDO del RESUELVE de la **RESOLUCIÓN N° ON 0618 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018, “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR”**, en el sentido de aclarar lo concerniente al número de garajes autorizados, en la siguiente forma:

“ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **cuatro (04) PLANOS** así: **1A de 2A, 2A de 2A Arquitectónico y E – 1 de 2, E – 2 de 2 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **0115** DE 2020 - PÁG. 3 DE 3

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	204.40 M2
AREA A CONSTRUIR 1ER PISO UND - 1	35.16 M2
AREA A CONSTRUIR 1ER PISO UND - 2	35.16 M2
AREA TOTAL 1ER PISO	70.32 M2
AREA LIBRE DEL LOTE	134.08 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	70.32 M2
AREA A LIQUIDAR	70.32 M2
INDICE DE OCUPACION	34,40 %
INDICE DE CONSTRUCCION	34,40 %

De acuerdo a la construcción relacionada, en lo concerniente a garajes, se presentan un total de dos (2) garajes.

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79186593 de Cajicá** y matrícula profesional N° **A25031999-79186593.**"

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° ON 0618 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10⁸ JUL 2020

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Carlos Díaz A.		Profesional Universitario

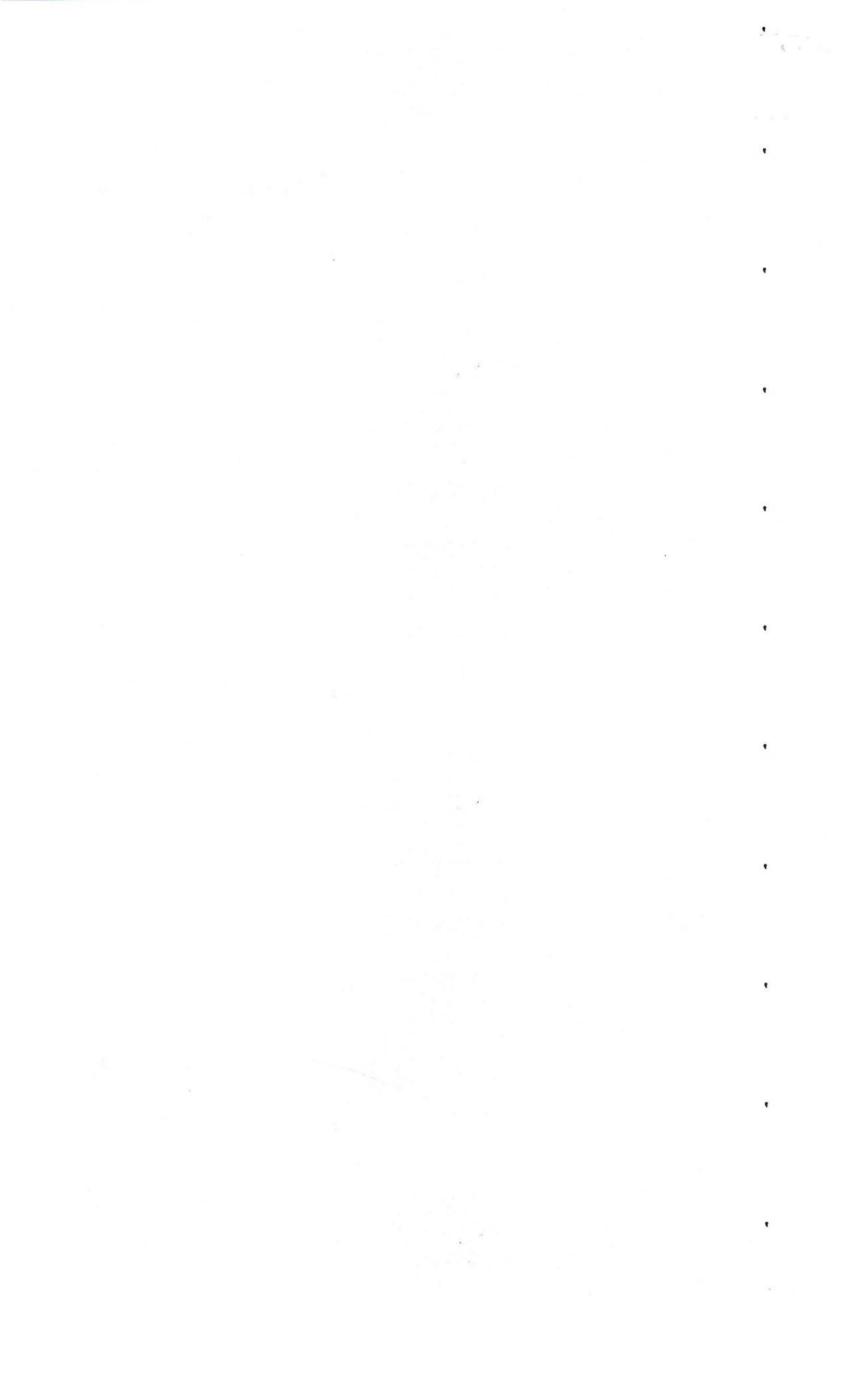
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116





arqing110@gmail.com



7 de 10

Redactar

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES

Recibidos x

Destacados



Armando Escobar Castro <arqing110@gmail.com>

para mí, Diana

vie., 19 jun. 14:33

Pospuestos

Enviados

Buenas tardes,

Borradores

Por medio del presente quiero notificar mi autorización a la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá para realizar todas las notificaciones de los proyectos que se adelanten y presenten por este medio y a este correo.

Quedo atento,

Iniciar una reunión

--

Unirse a una reunión

ARQ. ARMANDO ESCOBAR C.



Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

para Saul, mí

vie., 19 jun. 18:20

Daniel



Doc Saul este es sólo informativo

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

----- Mensaje reenviado -----

De: **Armando Escobar Castro** <arqing110@gmail.com>

Fecha: El vie, 19 de jun. de 2020 a la(s) 2:33 p. m.



Q in:sent

X ▾



1 de 68

Redactar

Recibidos 2

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel +

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

NOTIFICACION DE RESOLUCION 0118 EXPEDIENTE 19-0488

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

para arquing110, bcc: Diana

12:49 (hace 0 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 115 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0208 que contiene la solicitud de licencia urbanística modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que procede contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



Daniel Montaña Nieto
Tecnico Administrativo
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel. (571) 8027252

